



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y AGUAS

Extracto del acuerdo adoptado el día 27 de octubre de 2023 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan ayudas a organizaciones profesionales agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2022 y 2023 (OPAS2023).

BDNS (Identif.): 725098.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725098>).

Primero. – Beneficiarios.

Organizaciones profesionales agrarias de la provincia de Burgos que hayan realizado o estén realizando actividades de información y asesoramiento a agricultores durante el año 2022 y 2023, y que hayan obtenido resultados en esta provincia en el último procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias.

Segundo. – Objeto.

Promocionar e impulsar la realización de actividades formativas (cursos de formación, charlas informativas, jornadas, ponencias, etc.), divulgativas e informativas (edición de publicaciones, boletines, hojas informativas, etc. tanto en formato tradicional como electrónico) dirigidas a los profesionales del sector agropecuario de la provincia de Burgos.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total de la convocatoria será de 74.000 euros, 37.000 euros por anualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.479.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2023. La cuantía de la subvención será como máximo del 50% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de las actividades y en ningún caso podrá ser superior a los 18.500 euros por solicitante y anualidad (2022 y 2023). El presupuesto de gastos debe realizarse independiente para las actividades realizadas durante el año 2022 o que se vayan a realizar en el año 2023. La resolución de la convocatoria estará condicionada a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias (artículo 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).



Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos (<https://sede.diputaciondeburgos.es>).

En Burgos, a 6 de noviembre de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel